

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2021-19744372-GDEBA-DCYCMCPGP. Contratación Directa - Factura Conformada - Insumos

de cafetería y Limpieza - GRUPO DIVARIO S.R.L.

VISTO el expediente N° EX-2021-19744372-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual se tramita la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la provisión de insumos de cafetería y limpieza destinados a cubrir las necesidades de las oficinas del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad con el artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0002 se aduna la NO-2021-18524430-GDEBA-MCPGP de fecha 21 de julio de 2021, en virtud de la cual se manifiesta la necesidad de adquirir diversos elementos, entre los que se incluyen una (1) unidad de detergente neutro concentrado para el lavado químico de superficies por 20 kg (para diluir), cinco (5) unidades de limpiavidrios multiuso de base de alcohol por 5 lts. (no necesita enjuague), veinticinco (25) unidades de paño de microfibra de 40 x 40 cm, veinticinco (25) unidades de envase pulverizador con gatillo por 500 cc y cuatro (4) unidades de embudo;

Que en el orden 0003 se agrega la NO-2021-18644907-GDEBA-DCYCMCPGP de fecha 22 de julio de 2021 por la cual la Dirección de Compras y Contrataciones solicita la adquisición de los insumos que detalla, destinados a cubrir las necesidades de las oficinas del Ministerio de Comunicación Pública en Casa de Gobierno, ubicada en calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, manifestando que la necesidad de contar con los mismos resulta del relevamiento de stock realizado por esa Dirección, motivado por la demanda de dichos insumos, entre los que se incluyen doscientas (200) unidades de cápsulas de café

suave tipo LA VIRGINIA, compatibles con cafeteras NESPRESSO –señalando que se deberá especificar marca a los fines de su evaluación– y veinte (20) unidades de envase con pulverizador de 250 ml;

Que en el orden 0004 esta Dirección General de Administración habilita el trámite prestando conformidad para su prosecución;

Que del orden 0006 al 0007 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las convocatorias cursadas y su resultado, a efectos de obtener del mercado cotizaciones de firmas del rubro, a modo de precios de referencia o testigo;

Que del orden 0008 al 0011 se incorporan presupuestos emanados de cuatro (4) firmas del rubro: BQL S.A., GRUPO DIVARIO S.R.L., LIMPIEZA CONSCIENTE S.A. y TODO CONSUMO S.A.;

Que del orden 0017 al 0018 se adjunta el informe de carácter técnico correspondiente a la solicitud de elementos de limpieza, sin observaciones formuladas respecto de los ofertados por la firma GRUPO DIVARIO S.R.L. para los renglones 5, 6, 7, 8, 15 y 16 de la planilla de presupuesto cursada, indicando en forma expresa su adecuación a las características requeridas;

Que en el orden 0019 la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Cuadro Comparativo de Precios, del que se desprende que el presupuesto emanado de la firma GRUPO DIVARIO S.R.L. arroja los menores precios –resultando así razonables y convenientes al interés público comprometido– para el renglón 2, correspondiente a doscientas (200) unidades de cápsulas de café suave compatibles con cafetera NESPRESSO, por un precio unitario de pesos cien con quince centavos (\$ 100,15) y la suma total de pesos veinte mil treinta (\$ 20.030,00); el renglón 5, correspondiente a veinte (20) unidades de envase con pulverizador de 250 ml, por un precio unitario de pesos ciento veinte con cuarenta y cinco centavos (\$ 120,45) y la suma total de pesos dos mil cuatrocientos nueve (\$ 2.409,00); el renglón 6, correspondiente a una (1) unidad de detergente neutro concentrado para lavado químico de superficies por 20 kg, por un precio unitario y total de pesos tres mil ciento ochenta y seis con noventa y dos centavos (\$ 3.186,92); el renglón 7, correspondiente a cinco (5) unidades de limpiavidrios multiuso a base de alcohol por 5 lts., por un precio unitario de pesos setecientos cuarenta y tres con ochenta y seis centavos (\$ 743,86) y la suma total de pesos tres mil setecientos diecinueve con treinta centavos (\$ 3.719,30); el renglón 8, correspondiente a veinticinco (25) unidades de paño de microfibra de 40 x 40 cm, por un precio unitario de pesos doscientos cincuenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$ 255,68) y la suma total de pesos seis mil trescientos noventa y dos (\$ 6.392,00); el renglón 15, correspondiente a veinticinco (25) unidades de envase pulverizador con gatillo por 500 cc, por un precio unitario de pesos ciento cincuenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$ 159,75) y la suma total de pesos tres mil novecientos noventa y tres con setenta y cinco centavos (\$ 3.993,75); y el renglón 16, correspondiente a cuatro (4) unidades de embudo, por un precio unitario de pesos ciento diecinueve con cuarenta centavos (\$ 119,40) y la suma total de pesos cuatrocientos setenta y siete con sesenta centavos (\$ 477,60);

Que en el orden 0023 la Dirección de Compras y Contrataciones concluye que la propuesta formal, técnicamente admisible y más conveniente a los intereses de este Ministerio, en condiciones de ser contratada para los renglones 2, 5, 6, 7, 8, 15 y 16 es la emanada de la firma GRUPO DIVARIO S.R.L., por un monto total de pesos cuarenta mil doscientos ocho con cincuenta y siete centavos (\$ 40.208,57);

Que en el orden 0026 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto incorpora las solicitudes de gastos N° 16.734, N° 16.737, N° 16.738 y N° 16.739, debidamente autorizadas, a través de las cuales se verifica la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto y se documenta el registro de la imputación contable de la erogación que importa la presente gestión, con cargo a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225;

Que en el orden 0036 se aduna el Remito R N° 0001-00024881 de fecha 27 de agosto de 2021, emanado de la firma GRUPO DIVARIO S.R.L. y debidamente conformado en igual fecha, por el cual se certifica la entrega de doscientas (200) unidades de cápsulas de café suave compatibles con cafetera NESPRESSO, COFFE BREAK; veinte (20) unidades de envase con pulverizador de 250 ml; una (1) unidad de detergente neutro concentrado para lavado químico de superficies por 20 kg, DEXIN; cinco (5) unidades de limpiavidrios multiuso a base de alcohol por 5 lts., DEXIN; veinticinco (25) unidades de paño de microfibra de 40 x 40 cm, DEXIN; veinticinco (25) unidades de envase pulverizador con gatillo por 500 cc, DEXIN; y cuatro (4) unidades de embudo, DEXIN;

septiembre de 2021, emanada de la firma GRUPO DIVARIO S.R.L. y debidamente conformada en igual fecha, por la provisión de doscientas (200) unidades de cápsulas de café suave compatibles con cafetera NESPRESSO, COFFE BREAK, por un precio unitario de pesos cien con quince centavos (\$ 100,15) y la suma total de pesos veinte mil treinta (\$ 20.030,00); veinte (20) unidades de envase con pulverizador de 250 ml, DEXIN, por un precio unitario de pesos ciento veinte con cuarenta y cinco centavos (\$ 120,45) y la suma total de pesos dos mil cuatrocientos nueve (\$ 2.409,00); una (1) unidad de detergente neutro concentrado para lavado químico de superficies por 20 kg, DEXIN, por un precio unitario y total de pesos tres mil ciento ochenta y seis con noventa y dos centavos (\$ 3.186,92); cinco (5) unidades de limpiavidrios multiuso a base de alcohol por 5 lts., DEXIN, por un precio unitario de pesos setecientos cuarenta y tres con ochenta y seis centavos (\$ 743.86) y la suma total de pesos tres mil setecientos diecinueve con treinta centavos (\$ 3.719.30); veinticinco (25) unidades de paño de microfibra de 40 x 40 cm, DEXIN, por un precio unitario de pesos doscientos cincuenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$ 255,68) y la suma total de pesos seis mil trescientos noventa y dos (\$ 6.392,00); veinticinco (25) unidades de envase pulverizador con gatillo por 500 cc, DEXIN, por un precio unitario de pesos ciento cincuenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$ 159,75) y la suma de pesos tres mil novecientos noventa y tres con setenta y cinco centavos (\$ 3.993,75); y cuatro (4) unidades de embudo, DEXIN, por un precio unitario de pesos ciento diecinueve con cuarenta centavos (\$ 119,40) y la suma total de pesos cuatrocientos setenta y siete con sesenta centavos (\$ 477,60), ascendiendo a la suma total de pesos cuarenta mil doscientos ocho con cincuenta y siete centavos (\$ 40.208,57), quedando así acreditada la certificación de cumplimiento de las exigencias relativas al agotamiento de los medios al alcance para la selección del precio más conveniente de plaza a la fecha de contratación;

Que se agregan a las actuaciones, con relación a la firma: la validación del remito y facturación emitida; su constancia de inscripción frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); su situación frente al impuesto a los ingresos brutos (IIBB) –Convenio Multilateral–; su Credencial de Proveedor del Estado vigente, con alta en los rubros objeto de la contratación; su documentación social; y el número de su cuenta corriente bancaria activa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal y Clave Bancaria Uniforme (CBU);

Que en el orden 0041 obra el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, Formulario A-404 W2, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (texto según el artículo 121 de la Ley N° 15.079) y el Anexo Único aprobado por el artículo 9° de la Resolución Normativa N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que en el orden 0042 se adunan los certificados de "Libre de Deuda Registrada", emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no constan anotaciones personales, en cumplimiento de lo edictado en los artículos 6° y 7° de la Ley Nº 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que el presente procedimiento se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único –Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias– del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la provisión de insumos de cafetería y limpieza destinados a cubrir las necesidades de las oficinas del Ministerio de Comunicación Pública: y el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00003-00001152, debidamente conformada el 1º de septiembre de 2021, correspondiente a la provisión de doscientas (200) unidades de cápsulas de café suave compatibles con cafetera NESPRESSO, COFFE BREAK –renglón 2–, por un precio unitario de pesos cien con quince centavos (\$ 100,15) y la suma total de pesos veinte mil treinta (\$ 20.030,00), veinte (20) unidades de envase con pulverizador de 250 ml, DEXIN -renglón 5-, por un precio unitario de pesos ciento veinte con cuarenta y cinco (\$ 120,45) y la suma total de pesos dos mil cuatrocientos nueve (\$ 2.409,00), una (1) unidad de detergente neutro concentrado para lavado químico de superficies por 20 kg, DEXIN -renglón 6-, por un precio unitario y total de pesos tres mil ciento ochenta y seis con noventa y dos centavos (\$ 3.186,92), cinco (5) unidades de limpiavidrios multiuso a base de alcohol por 5 lts., DEXIN -renglón 7-, por un precio unitario de pesos setecientos cuarenta y tres con ochenta y seis centavos (\$ 743,86) y la suma total de pesos tres mil setecientos diecinueve con treinta centavos (\$ 3.719,30), veinticinco (25) unidades de paño de microfibra de 40 x 40 cm, DEXIN –renglón 8–, por un precio unitario de pesos doscientos cincuenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$ 255,68) y la suma total de pesos seis mil trescientos noventa y dos (\$ 6.392,00), veinticinco (25) unidades de envase pulverizador con gatillo por 500 cc, DEXIN -renglón 15-, por un precio unitario de pesos ciento cincuenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$ 159,75) y la suma de pesos tres mil novecientos noventa y tres con setenta y cinco centavos (\$ 3.993,75), y cuatro (4) unidades de embudo, DEXIN -renglón 16-, por un precio unitario de pesos ciento diecinueve con cuarenta centavos (\$ 119,40) y la suma total de pesos cuatrocientos setenta y siete con sesenta centavos (\$ 477,60), ascendiendo la contratación a la suma total de pesos cuarenta mil doscientos ocho con cincuenta y siete centavos (\$ 40.208,57), a favor de la firma GRUPO DIVARIO S.R.L., de conformidad con lo normado en el artículo 18 -apartado 1- de la Ley Nº 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, la suma de pesos veinte mil treinta (\$ 20.030,00) en la Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 —Provincia de Buenos Aires—; la suma de pesos trece mil doscientos noventa y ocho con veintidós centavos (\$ 13.298,22) en la Partida Principal 9, Partida Parcial 1, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 —Provincia de Buenos Aires—; la suma de pesos tres mil novecientos noventa y tres con setenta y cinco centavos (\$ 3.993,75) en la Partida Principal 6, Partida Parcial 4, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 —Provincia de Buenos Aires—; y la suma de pesos cuatrocientos setenta y siete con sesenta centavos (\$ 477,60) en la Partida Principal 9, Partida Parcial 4, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 —Provincia de Buenos Aires—; y la suma de pesos cuatrocientos setenta y siete con sesenta centavos (\$ 477,60) en la Partida Principal 9, Partida Parcial 4, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 —Provincia de Buenos Aires—, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, incorporar al SINDMA y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.